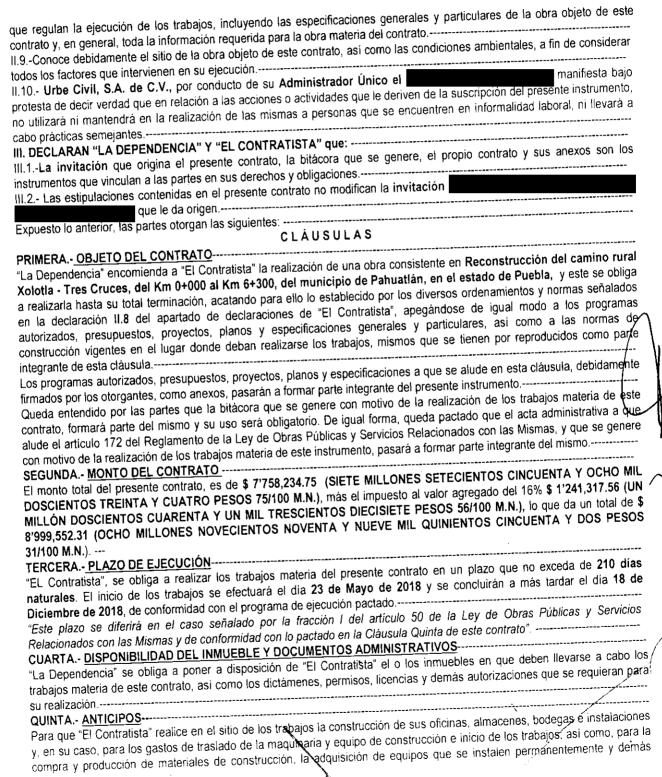
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA  |
|--|
| RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS SESSENTIAS DE CARRETERAS DE CARRETERA |
| CONTRATO No. 2018-21-CF-D-563-W-U0-2018-TABLOS V TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE   |
| CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DE TENTANOS Y TRANSPORTES, REPRESENTADA  |
| EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMPONIO DE CENTRO S.C.T. PUEBLA Y  |
| EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMONICACIONES TOURS DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARI |
| POR LA OTRA URBE CIVIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL   |
| POR EL ARQ. JAVIER AQUINO LIMÓN, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL GENTRAL DE SU CARACTER POR LA OTRA URBE CIVIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL  POR LA OTRA URBE CIVIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL  DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ACUERDO CON LAS  |
| DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SOCESIVO Y PARA LOS EL ESTOS DE ACUERDO CON LAS DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS  |
| DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACCENDO SON EN SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:  DECLARACIONES SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:  |
| DECLARACIONES  |
|  |
| 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal  |
| 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  1.2 Su representante, el ARQ. JAVIER AQUINO LIMÓN, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias  1.2 Su representante, el ARQ. JAVIER AQUINO LIMÓN, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias   |
| 1.2 Su representante, el ARQ. JAVIER AQUINO LIMON, con el caracter ya indicado, de la fracción VI, 43 y 44 fracción I, del para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los articulos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I, del para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los articulos 9, 10 fracción VI, 43 y 44 fracción I, del   |
| para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por la presente contrato por los artículos 9, 10 macotor 11, 12 y para suscribir el presente contrato por la presente contrato p |
| Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de accerdo 2 de notation de la Secretaria de la Sec |
| mes y año  |
| mes y año  |
| 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a duando del procedimiento del invitar a duando del invitar a duando del procedimiento del invitar a duando del invitar   |
| con las Mismas Crédito Público autorizo la   |
| con las Mismas Que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo la 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo de 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo de 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato del 1.4 Para cubrir la 1.4 Para cub  |
| 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Pracienta y secretaria de Pracien   |
| inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante Acuerdo Canada Puebla Santa Ana Chiautempan,   |
| 2018   |
| No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. 72019  |
| No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. 72019  |
| II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:  |
| 11.2 Acredita su legal existencia con la Escritura rubilica volumente del Auxiliar del Notario Público   |
| de 2007, otorgada ante la fe del de la ciudad de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de  |
|  |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Cornercio de la siduad de la Propiedad y de Cornercio de la siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la Propiedad y de Cornercio de la Siduad de la |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Conterció de la sidade de en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de escriptor y a indicado, quenta con las facultades necesarias   |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Conterció de la sidade de en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de escriptor y a indicado, quenta con las facultades necesarias   |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contracto de la disease de la Propiedad y de Contracto de la disease  |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la disease de la Propiedad y de Contecto de la disease de la disease de la Propiedad y de Contecto de la disease  |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la disease de la Propiedad y de Contecto de la disease de |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la disease de la Propiedad y de Contecto de la disease de |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la dicada de la Propiedad y de Contecto de la dicada de la dicada de la Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la dicada de la Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 d |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contecto de la diadect de l |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contercio de la diadectica diadectica de la diadectica de la diadectica diadectica de la diadectica diadectic |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Contercio de la diadectica diadectica de la diadectica de la diadectica diadectica de la diadectica diadectic |
| en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  II.3 Su representante, el para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Volumen  Motario Público  Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico de la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Marzo de 2007, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.  II.4Su Registro Federal de Contribuyentes es  II.5- Su representante, se identifica con credencial para votar Núm.  II.6-Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del  |
| en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  II.3 Su representante, el para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Volumen  Motario Público  Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Motario Público  Notario Público de la Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Notario Público     |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la defecha 16 de Marzo de 2007.  Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Marzo de 2007.  con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias la fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del de fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del Auxiliar del Notario Público en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Auxiliar del Notario Público en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Marzo de 2007, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.  II.4Su Registro Federal de Contribuyentes es II.5- Su representante, se identifica con credencial para votar Núm.  II.6Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.  II.7Tiene establecido su domicilio en fermanos de fecha 16        |
| en Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Justica de la Propiedad y de Comercio de la Justica de la Justica de la Propiedad y de Comercio de la Justica de la Secritura Pública Volumen de fecha 16 de Marzo de 2007.  Instrumento de fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del de fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del de fecha 20 de Febrero de 2007, otorgada ante la fe del de fecha 20 de Febrero de 2007, propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Auxiliar del Notario Público de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número de fecha 16 de Marzo de 2007, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.  II.4Su Registro Federal de Contribuyentes es II.5- Su representante, se identifica con credencial para votar Núm.  III.6Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.  II.7Tiene establecido su domicilio en de la Propiedad y de Comercio de la Secritura Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y de Comercio de la Secritura Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y de Comercio de la Contrato.  |
| en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  II.3 Su representante, el para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Volumen  Motario Público  Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Motario Público  Notario Público de la Auxiliar del Notario Público  en Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puebla, Pue., bajo el Folio Mercantil Electrónico número  de fecha 16 de Notario Público     |

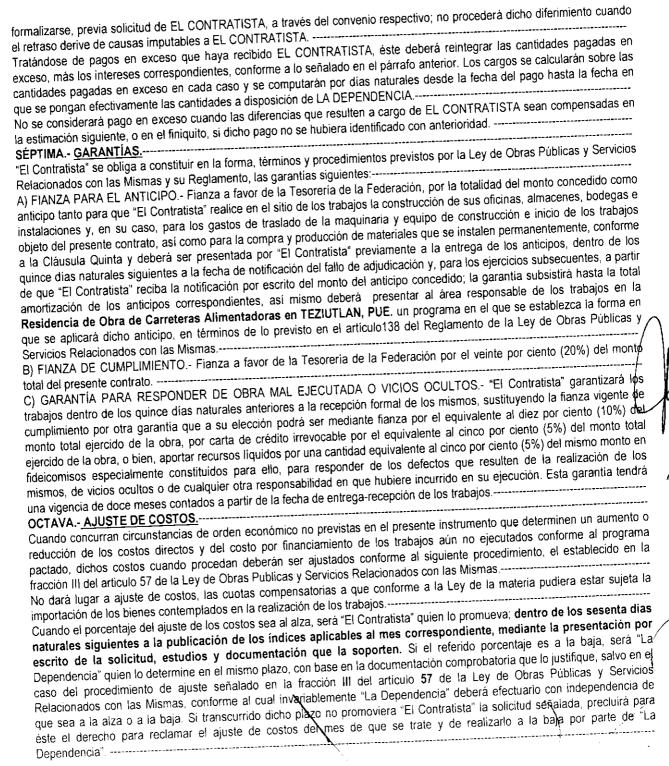


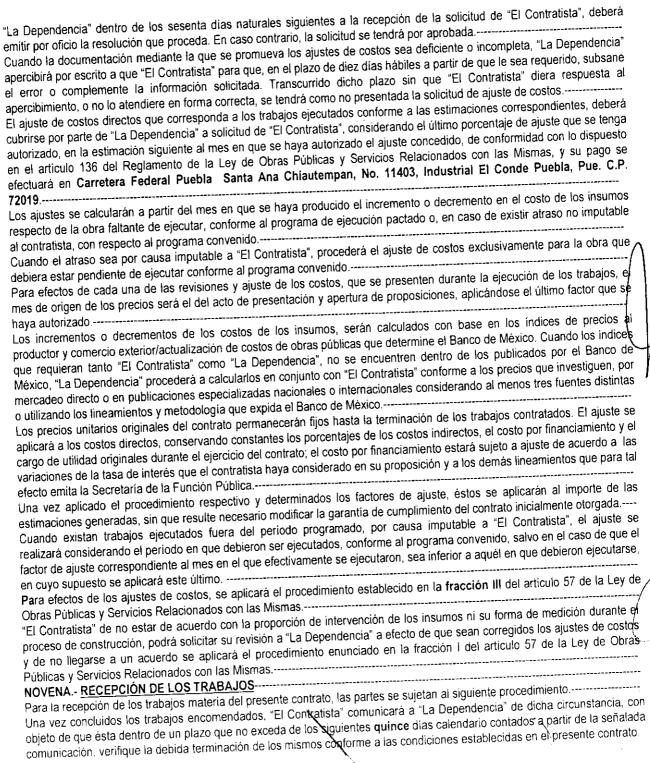
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT PUEBLA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

## CONTRATO NUM. 2018-21-CF-D-563-W-00-2018

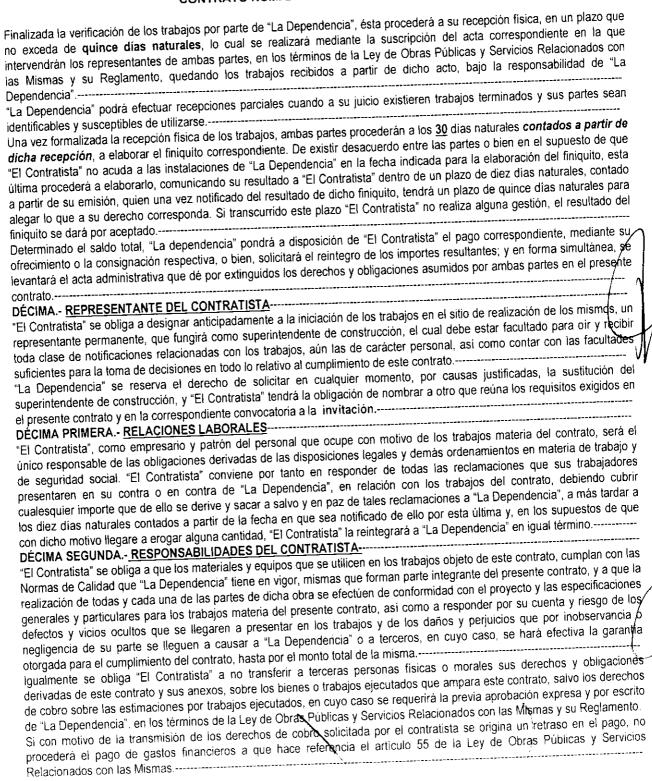
insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$ 2'327,470.43 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 43/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 372,395.27 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), lo que da un total de \$ 2'699,865.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), lo que representa un 30 % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la invitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetara a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----SEXTA.- FORMA DE PAGO-----Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, Núm. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. 72019, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----y En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo parrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA ------Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados, de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos -----El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer parrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párcafo del articulo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en

que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá





SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT PUEBLA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS



| THE THE THE TENT OF THE TOTAL O |
|--|
| DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS- "La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de  "La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de  "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico   |
| "La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se estan operada la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se estan operada la cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras el avance de las obras.   |
| de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado   |
| "La Dependencia" procederá a:  |
| I Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la conditionation of mensualmente, se hará la acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente, se hará la   |
| retención o devolución que corresponda.  |
| retención o devolución que corresponda.————————————————————————————————————  |
| Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes, del programa general, comparación correspondiente al último mes, del programa general |
| y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede nacer alguna retención, su importo de aproprio de "El Contratista".————————————————————————————————————   |
| Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a dargo en el programa general II Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general II Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general II Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general  |
| II Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obta en la fecha sonada de convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado.   |
| considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una penalizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de   |
| una cantidad igual al cinco por ciento (5%) <b>mensual</b> del importe de los trabajos que vio de indyal de cubrirá "El Contratista" terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista"  |
| terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustara a la obra latame por ojecutar, y la barra de la Dependencia"; estas mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas mensualmente y hasta el momento en que las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los   |
| mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisficación de persistan los penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes.   |
| penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones con espondientes. En de destimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en la terminación de la obra al extremo de no haber en la terminación de la obra de |
| cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contradicto de la contradicto del la contradicto del la contradicto de la contradicto del la contradicto de |
| cuales se pueda efectuar la retención y aplicación. El Contratista deservo sinterior de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.  Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por "El Contratista"   |
| Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomara en cosmo de las sanciones estipuladas,  |
| fuerza mayor debidamente acreditadas por El contratada a caracter de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y 1/2   |
| fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista"  |
| llegado a dicho timite se dara inicio ai procedimiento de rodosta a llegado a pregiormente, cuando no se haya llegado al   |
| Independientemente de la aplicación de las penas convencionales senaladas antendimente, de la rescisión del límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del  |
| límite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la nanza de la limite de la limite de la limite de la nanza de cumplimiento, La dependence para la limite de la limite della la limite de la limite della limite della limite de la limite della limit |
| mismo  |
| Las cantidades que resulten de la aplicación de las peñas convencionales que se important o la fianza de efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de   |
| efectivas con cargo a las cantidades que le riayan suo recentos.  cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.  Cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.   |
| cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.  DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  DECIMA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO  DECIMA DEL CONTRATO DE CONTRATO                            |
| DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRACTOR DE CONTRACT |
| "La Dependencia" podra suspender temporalidad que no podrá ser indefinidacausa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinidacausa justificada para ello; temporalidad que no podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan   |
| En caso de suspensión del presente contrato, este poura continuar productiones este pour produ |
| desaparecido las causas que la motivator.  |
| La fecha de terminación del contrato se prorrogara en igual proporción a periodo que en circulada de suspensión, en términos de  |
| el plazo de ejecución convenido, la lottifalización de reducada a la contrata Del sejecución Relacionados con las Mismas   |
| lo dispuesto por el articulo 144 del Regiamento de la Ley de Condu i convenio donde se reconozca el  |
| Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor unicamente se susciona di sorrollo del presente plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente plazo de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  |
| plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar de plazo de plazo de plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar de plazo de plazo de plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar de plazo de plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar de plazo de plazo de plazo de plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar de plazo de  |
| contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios ricitationes de interés general; existan "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan   |
| "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razondo de las obligaciones causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato,   |
| causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se defindestre que de de destrutados origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato.  |
| pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la fiduldad de actos que su pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la fiduldad de actos que su pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la fiduldad de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por con motivo de la suspensión.   |
| con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaria de las uspensión.  resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.  resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.  |
| resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporandad do la dudridad operandad por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la contration de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no cuando por caso fortuito de la contratista de la contrati |
| Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a continuación de los trabajos, "El Gornata de Dependencia", quien ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien   |
| ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitand de la caso de determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de   |

| and the state of t |
|--|
| negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente   |
| tendrá por aceptada la petición de este ultimo.————————————————————————————————————  |
| trabajos   |
|  |
| cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si El Contratista :  a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la invitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la  |
| b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo ý sus  |
|  |
| d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 137 del registros de la 25, del registros de los supuestos previstos en el artículo 137 del registros de la 25, del registros del registros de la 25, del registros de la 25, del registros de la 25, del registros del registros de la 25, del registros de la |
| e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente institumento.  Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás  |
| Las partes convienen que cuando "La Dependencia determine justificadamento la teconomica de inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) dias hábiles contados a partir del dia siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) dias hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los dias hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.  Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez dias en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez dias realización de lo |
| La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no poura ser revocada o misdimenta por Dependencia"  |
| Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión. La dependencia podra a de presente contrato   |
| citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto do participado de conciliación respecto de pue se determine no rescindir el contrato se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución en el caso de que se determine no rescindir el contrato se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución  |
| En el caso de que se determine no rescindir el contrato se reprograma an los trabajos una technica correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista" DÉCIMA SEXTA  |

| Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le  |  |  |
|--|--|--|
| sean aplicables  |  |  |
| sean aplicables DÉCIMA SÉPTIMA - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS  | de durante para los efectos de su anlicación por concepto  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| (0.5%), del monto de los trabajos contratados  |  |  |
| DÉCIMA OCTAVA JURISDICCIÓN   | como para todo aquello que no esté expresamente estipulado |  |
| Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así o   | como para todo aqueno que no coto expresamento de los      |  |
| en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla en el mismo, la se el mismo de la legisla en el mismo de  | Máxico, repunciando en consecuencia al fuero que pudiere   |  |
| Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de  | o per cualquier etra causa                                 |  |
| Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de correspondertes en razón de sus domicilios presentes o futuros, en la Ciudad de correspondertes en razón de sus domicilios presentes o futuros, en la Ciudad de correspondertes en razón de sus domicilios presentes o futuros, en la Ciudad de correspondentes en razón de sus domicilios presentes de correspondentes de corresponden | 0 por cualquier otra causa.                                |  |
| corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, e<br>El presente contrato se firma en la Ciudad de Puebla, Pue, el día   | 1 14 de Mayo de 2010.                                      |  |
| 1) 1/  | POR "EL CONTRATISTA"                                       |  |
| POR "LA DERENDENTA"  | URBE CIVIL, S.A. (UE C.V                                   |  |
| DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA  |  |  |
|  |  |  |
|  | ( / ()   ) ( )   |  |
| /_/\/X//   |  |  |
| ARQ. JAVIER ARUNO MÓN.   |  |  |
| And  |  |  |
|  | · \/   |  |
| POR LA DEF   | PENDENCIA · V  |  |
| \  | A TOTAL CONTROL HIDÍDICOS DEL .                            |  |
| SUBDIRECCION DE OBBAS DEL CENTRO   | JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL                 |  |
| S.C.T. PUEBLA  | CENTRO SCT PUEBLA  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | LIC. ALMA LEGATOR AGUILAR ARREOLA.                         |  |
|  | LIC. ALMA LEGADA AGUILAN ANNEOLA.                          |  |
|  |  |  |
|  | JEPE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS                         |  |
| RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  | Y ESTIMACIONES   |  |
| ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA   | 1 ESTIMACIONES   |  |
|  | $\left(\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$ |  |
|  | //mru Cingeling  |  |
| 000  |  |  |
| ING ANGE MORALES MORENO  | ING NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES                           |  |
| ING. ANGE MORALES MORENO.  | h)/  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  | = ORDA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO                |  |

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM. 2018-21-CF-D-563-W-00-2018, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.